

sulfuro de níquel (II)

Identificadores

- **CAS:** 16812-54-7
- **N.C.E./EINECS:** 240-841-2
- **Formula molecular:** NiS

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	Carc. Cat. 1; R49
2	Muta. Cat. 3; R68
3	T; R48/23
4	R43
5	N; R50-53

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Carc., 1A; H350i
2	Muta., 2; H341
3	STOT repe., 1; H372**
4	Sens. cut., 1; H317
5	Acuático agudo., 1; H400
6	Acuático crónico., 1; H410

Simbolos

- T** — Tóxico
- N** — Peligroso para el medio ambiente

Lista IARC

GRUPO IARC	VOLUMEN IARC
GRUPO 1	(VOL. 49; 1990)
NOTAS IARC	
(NB: EVALUADO COMO UN GRUPO)	

Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO	ACTIVIDAD
Germany	RMOA
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ALCANCE
2017-05-12T00:00:00	CMR, Sensitiser

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: Sin perjuicio de lo dispuesto en otras partes del presente anexo, será aplicable a las entradas 28 a 30 lo siguiente: 1. No se admitirán en las sustancias y preparados comercializados para su venta al público en general en concentración específica igual o superior: — bien a la concentración pertinente fijada en el anexo I de la Directiva 67/548/CEE, — bien a la concentración pertinente fijada en la Directiva 1999/45/CE. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase de tales sustancias o preparados deberá llevar de forma legible e indeleble la mención siguiente: «Reservado exclusivamente a usuarios profesionales». 2. No obstante, el punto 1 no se aplicará a: a) los medicamentos de uso humano y veterinario tal y como los definen las Directivas 2001/82/CE y 2001/83/CE; b) los productos cosméticos tal como los define la Directiva 76/768/CEE; c) — los carburantes cubiertos por la Directiva 98/70/CE, — los derivados de los hidrocarburos, previstos para uso como combustibles o carburantes en instalaciones de combustión móviles o fijas, — los combustibles vendidos en sistema cerrado (por ejemplo, bombonas de gas licuado); d) las pinturas para aristas contempladas en la Directiva 1999/45/CE. Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII